del mes proximo pasado en la qual expresa a esta
Villa como S.M. se ha dignado de conceder a diferentes
oficiales del Regim.to de Milicias con un grado menos
perenales Regim.tos de Ynfanteria y por la Villa se a
corde que se publique el contenido de dha carta y
que en la original se ponga en los autos corr.tes de
Milicias

Se acordo que el mayordomo de propios a cuen
ta de esta villa afin de tiempos para que se desprobide
ra a la benta de granos

Obras — Oyose en este Ayuntam.to la Real Provision del Real
y Supremo Consejo de Castilla con fha de beinte y siete
de Julio del año pasado de mil setez.tos quarenta y
siete sobre los nuebos modelos de las Casas de D. Jaime Borg
tambien se bieron con las demas Dilig.as a su conti
nuacion practicadas por el Alarife [illegible] de la obra
segun dhos nuebos modelos [illegible] que en
ta declaracion hecha por dho D. Jaime en seis de Sep.re
de quarenta y siete en que declara las con [illegible]
nes y cinquenta [illegible] de sumo de la apreciacion la obra
[illegible] con las [illegible]
porteros que [illegible] el grauamen del
las Capitulaciones [illegible] pagando con lo
al Arquitecto grande que esta pagado [illegible] toda la obra
que concurre el haber pocos fondos para toda la obra
pues abra nuebe mil [illegible] poco mas o menos con
[illegible] las maderas que estan preuenidas y ma.
[illegible] de fuese las [illegible]
parte de la tesa y lo que [illegible] dho terreno de sala ca
[illegible] Sep.re se podra concluir
pitular ante sala y escalera con el alto correspon
diente segun el diseño [illegible] quando se
pondra [illegible] la torrecilla por no aver sal
[illegible] se pudo omitir [illegible] de la obra cum
[illegible] ninguna solo para la camarera
pliendo con lo mandado en dha Real provision
por lo que a esta parte toca por no poder recompo
ner caudales para el todo y [illegible]